



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6 4 8 8

BUENOS AIRES, 19 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014.529-09-2 Disposición N° 3773/10 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 3773/10 correspondiente a la especialidad medicinal denominada SOLVENTE INDOLORO BIOQUÍM / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Certificado N° 36.698.

Que los errores detectados recaen en la omisión de la autorización de los prospectos y de los duplicados y triplicados de los rótulos.

5
Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6488

Que a fojas 75 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 3773/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Autorízase los nuevos proyectos de rótulos 51 a 52, 57 a 58, 67 a 68 y prospectos de fojas 53 a 56, 59 a 62, 63 a 66 para la especialidad medicinal denominada SOLVENTE INDOLORO BIOQUÍM. / LIDOCAINA CLORHIDRATO, propiedad de la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., anulando los anteriores.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 36.698 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6 4 8 8

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-014.529-09-2

DISPOSICION N° 6 4 8 8

m.b.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.